



22 de febrero de 2022

(22-1712)

Página: 1/8

Original: inglés

## CHINA - OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

### SOLICITUD DE CELEBRACIÓN DE CONSULTAS PRESENTADA POR LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, de fecha 18 de febrero de 2022, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de China, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.4 del ESD.

---

Las autoridades de mi país me han encomendado que solicite la celebración de consultas con el Gobierno de la República Popular China ("China") de conformidad con los artículos 1 y 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el artículo 64.1 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio ("Acuerdo sobre los ADPIC"), y el artículo XXII.1 del Acuerdo sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 ("GATT") con respecto a determinadas medidas que afectan desfavorablemente a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual y con respecto a la omisión por China del cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de los artículos 63.1 y 63.3 del Acuerdo sobre los ADPIC.

#### 1. MEDIDAS EN CUESTIÓN QUE AFECTAN DESFAVORABLEMENTE A LA PROTECCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

##### 1.1. Descripción de las medidas

China ha introducido y mantiene una política que, en el contexto de los procedimientos judiciales relativos a la observancia de los derechos de propiedad intelectual en China, prohíbe a los titulares de patentes hacer valer sus derechos en otras jurisdicciones iniciando o continuando procedimientos judiciales ante un tribunal no chino o exigiendo la ejecución de los resultados de esos procedimientos. Esta prohibición se materializa en los llamados "mandamientos judiciales antiproseso" (*anti-suit injunctions*) dictados por tribunales chinos, que establecen sanciones diarias en caso de infracción, las cuales se fijan normalmente al nivel máximo permitido por la Ley de Procedimiento Civil de China y se acumulan diariamente. Esta política se ha introducido por medio de una decisión del Tribunal Supremo del Pueblo de China ("SPC"), posteriormente desarrollada y promovida por el SPC en varios documentos oficiales y públicos. Esta política ha sido refrendada por el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo y aplicada por tribunales chinos al menos en cuatro asuntos.

La política ha sido aplicada por los tribunales chinos desde la fecha de esa primera decisión del SPC y, según documentos oficiales, será aplicada en el futuro.

En su decisión de 28 de agosto de 2020 en el asunto *Huawei contra Conversant*<sup>1</sup>, el SPC decidió ("Decisión del SPC de 28 de agosto de 2020") que el artículo 100<sup>2</sup> de la Ley de Procedimiento Civil de la República Popular China ("Ley de Procedimiento Civil") permite a un tribunal chino establecer una medida provisional<sup>3</sup> que prohíba a una parte solicitar la ejecución de sentencias de un tribunal no chino o solicitar amparo judicial fuera de la jurisdicción de China. Además, decidió que, en caso

---

<sup>1</sup> Tribunal Supremo del Pueblo de la República Popular China, resolución civil de 28 de agosto de 2020 sobre los asuntos N° 732, N° 733 y N° 734 entre Huawei Technology Co. LTD y Conversant Wireless Licensing S. à r. 1.

<sup>2</sup> [http://www.npc.gov.cn/zgrdw/npc/xinwen/2017-06/29/content\\_2024892.htm](http://www.npc.gov.cn/zgrdw/npc/xinwen/2017-06/29/content_2024892.htm)

<sup>3</sup> En la Ley de Procedimiento Civil de China la medida provisional se denomina "mandato cautelar".

de infracción de ese "mandamiento judicial antiproceso", un tribunal chino puede imponer la multa máxima prevista en el artículo 115 1)<sup>4</sup> de la Ley de Procedimiento Civil, de RMB 1.000.000 (EUR 138.983 / USD 156.845) por día, y ordenar que se acumule diariamente. La decisión del SPC de 28 de agosto de 2020 dio una nueva interpretación a las disposiciones pertinentes de la Ley de Procedimiento Civil, basándose en una interpretación judicial anterior recogida en las "*Disposiciones del Tribunal Supremo del Pueblo sobre diversas cuestiones relativas a la aplicación de la ley en el examen de asuntos relativos a mandatos cautelares en controversias sobre propiedad intelectual*".<sup>5</sup>

La decisión del SPC de 28 de agosto de 2020 se adoptó en el contexto de una apelación presentada por Conversant contra una decisión de 16 de septiembre de 2019 del Tribunal Intermedio del Pueblo de Nanjing, provincia de Jiangsu, por la que se había determinado la tasa de licencia para una patente esencial para la norma 4G perteneciente a Conversant y utilizada en los productos de terminal móvil 4G de Huawei.<sup>6</sup> El 27 de agosto de 2020, Huawei solicitó un mandato cautelar por el que se ordenara a Conversant que no solicitara la ejecución de un mandamiento judicial dictado por el Tribunal de Distrito de Düsseldorf (Alemania) el 27 de agosto de 2020. El 28 de agosto de 2020, el SPC dictó la orden por la que decretaba el mandamiento judicial antiproceso, que prohibía a Conversant, bajo la pena de sanciones diarias, solicitar la ejecución de la sentencia relativa al mandamiento judicial dictada en primera instancia por el Tribunal de Distrito de Düsseldorf antes de que entre en vigor la sentencia definitiva del SPC.

La Unión Europea entiende que en general los mandamientos judiciales antiproceso siguen siendo válidos hasta que la sentencia definitiva en el asunto sometido a la justicia china entra en vigor. En respuesta a la pregunta formulada por la Unión Europea en el examen de las políticas comerciales de China con respecto a la duración de los mandamientos judiciales antiproceso, China remitió al artículo 13 de las Disposiciones del Tribunal Supremo del Pueblo sobre diversas cuestiones relativas a la aplicación de la ley en el examen de asuntos relativos a mandatos cautelares en las controversias sobre propiedad intelectual, que señala que este tipo de resoluciones normalmente siguen siendo válidas hasta que la sentencia del asunto entra en vigor.<sup>7</sup>

#### *1.1.1 Cuatro mandamientos judiciales antiproceso dictados por Tribunales Intermedios del Pueblo*

Después de la decisión del SPC de 28 de agosto de 2020, dos tribunales chinos inferiores (Tribunales Intermedios del Pueblo) dictaron mandamientos judiciales antiproceso en cuatro asuntos.

##### *1. Xiaomi contra InterDigital - Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan*

El 9 de junio de 2020, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan admitió un asunto presentado por varias empresas del grupo Xiaomi contra Inter Digital, Inc. en relación con la tasa de los derechos de licencia para patentes esenciales para normas.<sup>8</sup> El 4 de agosto de 2020, Xiaomi presentó una solicitud de mandato cautelar en forma de mandamiento judicial antiproceso. El 23 de septiembre de 2020, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan dictó un mandamiento judicial antiproceso en dicho asunto. Ese mandamiento judicial exigía a InterDigital y sus afiliadas, bajo pena de sanciones diarias, que retiraran o suspendieran un mandamiento judicial que habían solicitado contra Xiaomi y sus afiliadas ante los tribunales de la India, y prohibía que se solicitara ante cualquier otro tribunal del mundo un mandamiento judicial o una determinación de tasas de regalía para patentes esenciales para normas correspondientes a las tecnologías móviles 3G y 4G relacionadas con el asunto. El Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan dictó el mandamiento judicial apoyándose en las disposiciones de la Ley de Procedimiento Civil y las Disposiciones del Tribunal Supremo del Pueblo sobre diversas cuestiones relativas a la aplicación de la ley en el examen de asuntos relativos a mandatos cautelares en las controversias sobre propiedad intelectual, interpretadas en la decisión del SPC de 28 de agosto de 2020.

<sup>4</sup> [http://www.npc.gov.cn/zgrdw/npc/xinwen/2017-06/29/content\\_2024892.htm](http://www.npc.gov.cn/zgrdw/npc/xinwen/2017-06/29/content_2024892.htm)

<sup>5</sup> Aprobadas en la 1755ª conferencia del Comité Judicial del Tribunal Supremo del Pueblo el 26 de noviembre de 2018, con fecha de promulgación 1 de enero de 2019, Fa Shi [2018] N° 21. <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-135341.html>

<sup>6</sup> Asunto (2018) Su 01 Min Chu N° 232, 233 y 234.

<sup>7</sup> Respuesta de China a la pregunta 78 de la Unión Europea en el examen de las políticas comerciales.

<sup>8</sup> Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan, provincia de Hubei, asunto (2020) E 01 Zhi Min Chu N° 169.

## 2. *ZTE contra Conversant* - Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen

El 17 de enero de 2018, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen admitió un asunto que ZTE había iniciado contra Conversant Wireless Licensing Co., Ltd. ("Conversant") en el que solicitaba al Tribunal que decidiera las condiciones de la concesión de licencias para las patentes que, según afirmaba Conversant, eran esenciales para las normas chinas.<sup>9</sup> El día de la decisión del SPC de 28 de agosto de 2020, ZTE solicitó al tribunal una medida cautelar que prohibiera la ejecución de un mandamiento judicial dictado por un tribunal extranjero.

El 28 de septiembre de 2020, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen dictó un mandamiento judicial antiproceso.<sup>10</sup> El mandamiento judicial prohibía a Conversant, bajo pena de sanciones diarias, que exigiera la ejecución de un mandamiento judicial dictado por el Tribunal de Düsseldorf. El Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen hizo referencia a una decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Nanjing en un asunto entre Huawei y Conversant<sup>11</sup> que guardaba relación la tasa de regalía para las mismas patentes que fueron objeto de la diferencia sometida al Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen. Teniendo en cuenta esa decisión, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen concluyó que Conversant pedía una tasa demasiado elevada a ZTE. Por lo tanto, dictó un mandamiento judicial antiproceso, ya que, de lo contrario, ZTE se vería obligada, bien a retirarse del mercado alemán, bien a aceptar la oferta de Conversant y llegar a una solución con esta. La decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Nanjing fue apelada y fue el objeto de la decisión del SPC de 28 de agosto de 2020. El Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen también hizo referencia a ese procedimiento judicial sustanciado ante el SPC, señalando que estaba en curso. El Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen dictó el mandamiento judicial sobre la base de las disposiciones de Ley de Procedimiento Civil.

## 3. *OPPO contra Sharp* - Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen

El 25 de marzo de 2020, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen admitió un litigio sobre concesión de licencias de patentes esenciales para normas iniciado por OPPO y OPPO Shenzhen ("OPPO") contra Sharp Corporation y Scienbizip Japan Corporation.<sup>12</sup> OPPO solicitó al tribunal, entre otras cosas, que determinara las condiciones para la concesión de licencias mundiales, con inclusión, en particular, de la tasa de regalía de las licencias, para los productos de terminal inteligente de OPPO, respecto de las patentes esenciales para normas relacionadas con las tecnologías Wi-Fi, 3G y 4G. En o en torno a octubre de 2020, OPPO solicitó una medida cautelar, pidiendo al Tribunal, en primer lugar, que prohibiera a Sharp y sus afiliadas solicitar mandamientos judiciales (con inclusión de los mandamientos judiciales permanentes y los provisionales) u otras medidas de amparo similares en otros países o regiones. En segundo lugar, OPPO solicitó que se prohibiera a Sharp y sus afiliadas iniciar pleitos por infracción de patentes o solicitar mandamientos judiciales (con inclusión de los mandamientos judiciales permanentes y los provisionales) u otras medidas de amparo similares contra OPPO en otros países o regiones.

El 16 de octubre de 2020, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen dictó un mandamiento judicial antiproceso en dicho asunto.<sup>13</sup> Prohibió a Sharp, bajo pena de sanciones diarias, que iniciara un asunto por infracción de patente o solicitara un mandamiento judicial contra OPPO y sus afiliadas en razón de sus patentes esenciales para normas Wi-Fi, 3G y 4G relacionadas con ese asunto en cualquier lugar del mundo. El Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen dictó el mandamiento judicial sobre la base de las disposiciones de Ley de Procedimiento Civil. El 19 de agosto de 2021, el Tribunal Supremo del Pueblo rechazó la apelación formulada por Sharp contra la decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen en relación con la jurisdicción del tribunal.

---

<sup>9</sup> Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen, provincia de Guandong, asunto (2018) Yue 03 min Chu N° 335.

<sup>10</sup> Resolución civil del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen, provincia de Guandong, en el asunto (2018) Yue 03 min Chu N° 335-1.

<sup>11</sup> Decisión de 16 de septiembre de 2019 en el asunto (2018) Su 01 Minchu 232, 233, 234. 2019年9月16日南京中院做出(2018)苏01民初232、233、234号民事判.

<sup>12</sup> Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen, provincia de Guandong, asunto (2020) Yue 03 min Chu N° 689. 广东省深圳市中级人民法院(2020)粤03民初689号之一民事裁定书.

<sup>13</sup> Resolución civil del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen, provincia de Guandong, en el asunto (2020) Yue 03 Minchu N° 689. 广东省深圳市中级人民法院(2020)粤03民初689号之一民事裁定书.

#### 4. *Samsung contra Ericsson* - Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan

El 7 de diciembre de 2020, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan admitió un asunto iniciado por varias entidades de Samsung contra Ericsson en relación con las condiciones de concesión de licencias mundiales de patentes esenciales para normas 4G y 5G pertenecientes a Ericsson o controladas por Ericsson y sus filiales para los productos de comunicación de Samsung, con inclusión de las tasas de regalía, con arreglo a los principios relativos a la concesión de licencias en condiciones justas, razonables y no discriminatorias.<sup>14</sup>

El 14 de diciembre de 2020, Samsung presentó una solicitud de mandato cautelar en forma de mandamiento judicial antiproceso ante el Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan. El Tribunal dictó un mandamiento judicial antiproceso el 25 de diciembre de 2020. Prohibió a Ericsson, bajo pena de sanciones diarias, que solicitara, ante cualquier otro tribunal dentro o fuera de China, un mandamiento judicial contra Samsung sobre la base de sus patentes 4G y 5G. También prohibió a Ericsson que exigiera la ejecución de mandamientos judiciales ya existentes o decidiera cuestiones relativas a licencias en ningún lugar del mundo. El mandamiento judicial antiproceso comprende un mandamiento judicial anti-antiproceso que prohíbe a Ericsson solicitar a cualquier otro tribunal, dentro o fuera de China, que ordene a Samsung que retire su solicitud de mandamiento judicial antiproceso en este asunto. El Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan dictó el mandamiento judicial basándose en las disposiciones de la Ley de Procedimiento Civil y las Disposiciones del Tribunal Supremo del Pueblo sobre diversas cuestiones relativas a la aplicación de la ley en el examen de asuntos relativos a mandatos cautelares en las controversias sobre propiedad intelectual, interpretadas en la decisión del SPC de 28 de agosto de 2020. Ericsson solicitó al Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan que reconsiderara su decisión. El 10 de marzo de 2021, el Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan rechazó esa solicitud.

##### 1.1.2 Mandamientos judiciales antiproceso de ámbito mundial respaldados por la SPC

La SPC ha confirmado que los tribunales chinos pueden dictar mandamientos judiciales antiproceso de ámbito mundial y que ello está en consonancia con la interpretación del Código de Procedimiento Civil que hace la SPC. En un informe en el que se presentan los 10 casos "importantes, típicos" de propiedad intelectual de 2020<sup>15</sup>, la SPC incluyó la decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen en el asunto *OPPO contra Sharp*, por la que se dictó un mandamiento judicial antiproceso de ámbito mundial que prohibía a un titular de patente incoar procedimientos por infracción de patentes y solicitar mandamientos judiciales u otras medidas de alivio respecto de todas sus patentes, con multas diarias de CNY 1 millón en caso de infracción. La SPC señaló que esta decisión estaba en consonancia con su interpretación del Código de Procedimiento Civil y la política correspondiente. La SPC seleccionó esos asuntos en cooperación con los Tribunales Superiores Provinciales, a fin de que sirviera de ejemplo y orientación para los tribunales.<sup>16</sup>

En la apelación sobre una cuestión de jurisdicción, la SPC también confirmó que el Tribunal Intermedio de Shenzhen tiene jurisdicción para fijar los tipos globales de las patentes esenciales para normas en litigio en ese asunto.<sup>17</sup> Varias decisiones judiciales establecen que los mandamientos judiciales antiproceso emitidos tienen por objeto evitar que el solicitante se vea obligado a firmar una licencia para las patentes que aplica, lo que incluye un tipo para las patentes chinas que el tribunal considera demasiado elevado.

Habida cuenta de lo anterior, las medidas en litigio en la presente solicitud de celebración de consultas son las siguientes:

En primer lugar, la política de mandamientos judiciales antiproceso mantenida por China como medida de aplicación general y prospectiva por la que se prohíbe a una parte en los asuntos

---

<sup>14</sup> Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan, provincia de Hubei, asunto (2020) E 01 Zhi Min Chu N° 743. (2020) 鄂01 知民初743 号.

<sup>15</sup> Publicado el 22 de abril de 2021. <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-297991.html#>.

Consultado el 11 de enero de 2022. 2020年中国法院10大知识产权案件和50件典型知识产权案例, 来源: 最高人民法院.

<sup>16</sup> Publicados el 22 de abril de 2021. <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-297991.html#>.

Consultado el 11 de enero de 2022. 2020年中国法院10大知识产权案件和50件典型知识产权案例, 来源: 最高人民法院.

Página 1

<sup>17</sup> Tribunal Supremo del Pueblo de la República Popular China, Resolución Civil, de 19 de agosto de 2021, en el asunto de OPPO y SHARP, (2020) Zui Gao Fa Zhi Min Xia Zhong N° 517.

relacionados con la observancia de las patentes en China solicitar la ejecución de sentencias de un tribunal que no sea chino en los territorios de otros Miembros o solicitar reparación judicial fuera de la jurisdicción de los tribunales chinos.

En segundo lugar, los tribunales chinos han seguido dictando mandamientos judiciales antiproceso en sucesivos asuntos relacionados con la observancia de las patentes que prohíben a una parte solicitar la ejecución de sentencias de un tribunal que no sea chino en los territorios de otros Miembros o solicitar reparación judicial fuera de la jurisdicción de los tribunales chinos.

En tercer lugar, los casos concretos antes mencionados de aplicación por los tribunales chinos de mandamientos judiciales antiproceso en asuntos relacionados con la observancia de las patentes que prohíben a una parte solicitar la ejecución de las sentencias de un tribunal que no sea chino en los territorios de otros Miembros o solicitar reparación judicial fuera de la jurisdicción de los tribunales chinos.

### 1.2. Instrumentos jurídicos por los que se establecen esas medidas

Los instrumentos jurídicos mediante los cuales China impone y administra estas medidas incluyen, entre otros, los siguientes, ya operen por separado o colectivamente:

- Código de Procedimiento Civil de la República Popular China.
- Dictámenes y sugerencias acerca del informe sobre la labor de los Tribunales Populares en materia de propiedad intelectual del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo, de 21 de octubre de 2021, publicados el 18 de noviembre de 2021.<sup>18</sup>
- Disposiciones del Tribunal Supremo del Pueblo sobre diversas cuestiones relativas a la aplicación de la ley en el examen de los mandatos cautelares en diferencias en materia de propiedad intelectual (aprobadas en la 1755ª conferencia del Comité Judicial del Tribunal Supremo del Pueblo el 26 de noviembre de 2018, con fecha de promulgación 1 de enero de 2019) Fa Shi [2018] N° 21.
- Decisión del Tribunal Supremo del Pueblo de la República Popular China, Resolución Civil, de 28 de agosto de 2020, en los asuntos N° 732, N° 733 y N° 734, entre Huawei Technology Co. LTD y Conversant Wireless Licensing.
- Decisión del Tribunal Supremo del Pueblo de la República Popular China, Resolución Civil, de 19 de agosto de 2021, en el asunto de OPPO y SHARP (2020), Zui Gao Fa Zhi Min Xia Zhong N° 517.
- Resumen del informe anual del Tribunal Supremo del Pueblo sobre asuntos relacionados con la propiedad intelectual (2020).<sup>19</sup>
- Informe del Tribunal de la Propiedad Intelectual del Tribunal Supremo del Pueblo sobre 10 casos típicos de propiedad intelectual técnica en 2020.<sup>20</sup>
- Tribunal Supremo del Pueblo, 10 casos "importantes, típicos" de propiedad intelectual y 50 casos "típicos" de propiedad intelectual en los tribunales chinos en 2020.<sup>21</sup>

<sup>18</sup> [www.npc.gov.cn/npc/c30834/202111/f139a85daf0a4f5da34104bd8cc08643.shtml](http://www.npc.gov.cn/npc/c30834/202111/f139a85daf0a4f5da34104bd8cc08643.shtml).

<sup>19</sup> Publicado el 26 de febrero de 2021 en <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-298771.html#>.

Consultado el 11 de enero de 2022. 最高人民法院知识产权案件年度报告 (2020) 来源: 人民法院报

<sup>20</sup> Publicado el 26 de febrero de 2021. <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-288071.html>.

Consultado el 11 de enero de 2022. 最高人民法院知识产权法庭2020年技术类知识产权典型案例的通报- 最高人民法院知识产权法庭副庭长

<sup>21</sup> Publicado el 22 de abril de 2021. <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-297991.html#>.

Consultado el 11 de enero de 2022. 2020年中国法院10大知识产权案件和50件典型知识产权案例, 来源: 最高人民法院.

Publicado mediante aviso de 22 de abril de 2021. 法办〔2021〕146号, 最高人民法院办公厅, 关于印发2020年中国法院10大知识产权案件和50件典型知识产权案例的通知.

- Directrices de resolución que figuran en el documento en que se resume el contenido sustancial de las decisiones del Tribunal de la Propiedad Intelectual del Tribunal Supremo del Pueblo (2020).<sup>22</sup>
- Informe del Tribunal Supremo del Pueblo 'sobre la labor de los Tribunales Populares en materia de propiedad intelectual' de 21 de octubre de 2021.<sup>23</sup>
- Decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan en el asunto *Xiaomi contra InterDigital* por la que se dicta un mandamiento judicial antiproceso.<sup>24</sup>
- Decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen en el asunto *ZTE contra Conversant*, por la que se dicta un mandamiento judicial antiproceso.<sup>25</sup>
- Decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen en el asunto *OPPO contra Sharp*, por la que se dicta un mandamiento judicial antiproceso.<sup>26</sup>
- Decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan en el asunto *Samsung contra Ericsson*, por la que se dicta un mandamiento judicial antiproceso.<sup>27</sup>
- Informe anual del Tribunal Superior de Guangdong.<sup>28</sup>
- Comité Político y Jurídico del Partido Comunista de China de Guangdong.<sup>29</sup>
- Informe anual del Tribunal Superior de Hubei.<sup>30</sup>

La presente solicitud abarca también otras decisiones judiciales con un contenido similar basadas en esos documentos o cualquier otra medida conexa, e incluye cualesquiera anexos o listas incorporados a esas medidas y modificaciones, suplementos, sustituciones, renovaciones, prórrogas o medidas de aplicación.

### 1.3. Fundamento jurídico de la reclamación con respecto a las medidas de China

Las medidas descritas *supra* parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a China en virtud de los acuerdos abarcados, en particular de:

- El artículo 1.1, primera frase, del Acuerdo sobre los ADPIC, conjuntamente con el artículo 28.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, porque las medidas de China restringen, o tratan de restringir, el ejercicio por los titulares de patentes de sus derechos exclusivos de impedir que terceros, sin su consentimiento, fabriquen, usen, ofrezcan para la venta, vendan o importen el producto objeto de una patente o que se haya obtenido directamente por medio de un procedimiento patentado.
- El artículo 1.1, primera frase, del Acuerdo sobre los ADPIC, conjuntamente con el artículo 28.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, porque las medidas de China, al prohibir el

<sup>22</sup> Publicadas el 26 de febrero de 2021 en <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-288131.html>. Consultadas el 11 de enero de 2022. 最高人民法院知识产权法庭裁判要旨 (2020).

<sup>23</sup> [www.npc.gov.cn/npc/c30834/202110/2adb18d160c945e989bc20df3641cfc.shtml](http://www.npc.gov.cn/npc/c30834/202110/2adb18d160c945e989bc20df3641cfc.shtml).

<sup>24</sup> Resolución Civil del Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan, de 23 de septiembre de 2020, en el asunto *Xiaomi contra InterDigital* (2020), E 01 Zhi Min Chu N°169.

<sup>25</sup> Resolución Civil del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen de la Provincia de Guangdong (2018), Yue 03 min Chu N° 335-1

<sup>26</sup> Resolución Civil del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen de la Provincia de Guangdong, de 16 de octubre de 2020 (2020), Yue 03 Minchu N°689, referencia del asunto:

广东省深圳市中级人民法院 (2020) 粤03民初689号之一民事裁定书.

<sup>27</sup> Resolución Civil del Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan, de 25 de diciembre de 2020, en el asunto *Samsung contra Ericsson* (2020), E 01 Zhi Min Chu N° 743. (2020) 鄂01 知民初743 号

<sup>28</sup> Consultado el 11 de enero de 2022.

<http://www.gdcourts.gov.cn/index.php?v=show&cid=170&id=56124>.

<sup>29</sup> Consultado el 11 de enero de 2022. [http://www.gdzf.org.cn/zwgq/202104/t20210422\\_1073020.htm](http://www.gdzf.org.cn/zwgq/202104/t20210422_1073020.htm)

<sup>30</sup> Consultado el 27 de octubre de 2021

<https://hubeigy.chinacourt.gov.cn/article/detail/r2021/04/id/5981790.shtml>

acceso a tribunales que no sean chinos para los titulares del tipo de patentes en cuestión, restringen, o tratan de restringir, el ejercicio por los titulares de patentes de su derecho de concertar contratos de licencia.

- El artículo 41.1, segunda frase, del Acuerdo sobre los ADPIC, porque las medidas de China crean obstáculos al comercio legítimo y no prevén salvaguardias contra el abuso de los procedimientos de observancia. Las medidas de China crean obstáculos al comercio legítimo porque impiden, o tratan de impedir, que los titulares de patentes de otros Miembros se valgan de procedimientos de observancia que permitan la adopción de medidas eficaces contra cualquier acción infractora de los derechos de propiedad intelectual a que se refiere el Acuerdo sobre los ADPIC, con inclusión de recursos ágiles para prevenir las infracciones y de recursos que constituyan un medio eficaz de disuasión de nuevas infracciones. Además, al dictar mandamientos judiciales antiproceso de ámbito mundial sin tener en cuenta su repercusión en los procedimientos de observancia de otros Miembros, China no prevé salvaguardias contra el abuso de los procedimientos contenciosos.
- El artículo 1.1, primera frase, del Acuerdo sobre los ADPIC, conjuntamente con el artículo 44.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, porque las medidas de China impiden, o tratan de impedir, que las autoridades judiciales de los demás Miembros ordenen a una parte que desista de una infracción a petición de los titulares de patentes que participen en litigios sobre patentes en China.
- La sección 2 A) 2) del Protocolo de Adhesión de la República Popular China, dado que China, al dictar mandamientos judiciales antiproceso de ámbito mundial relativos a los mandatos cautelares en los litigios sobre patentes e imponer sanciones máximas diarias, no ha aplicado ni administrado sus leyes, como el Código de Procedimiento Civil de la República Popular China, entre otras, de forma uniforme, imparcial y razonable.

## 2. EL HECHO DE QUE CHINA NO PUBLICARA DECISIONES DEFINITIVAS REFERENTES A LA MATERIA DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

### 2.1. Descripción de las medidas

China no ha publicado al menos tres decisiones que se mencionaban en las publicaciones oficiales del Gobierno de China y se citaban como elementos directrices.

En un informe en el que se presentan los 10 casos típicos importantes de propiedad intelectual de 2020<sup>31</sup>, la SPC incluyó la Decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Shenzhen en *OPPO contra Sharp*. En su informe anual, el Tribunal Superior de Guangdong incluyó la decisión del tribunal de Shenzhen en *ZTE contra Conversant* como un "caso típico."<sup>32</sup> El Comité Político y Jurídico del Partido Comunista de China de Guangdong publicó también el informe anual de Tribunal Superior de Guangdong indicado *supra*, en el que se señalaba que esto demostraba el papel rector de Guangdong en la consolidación de la protección de la propiedad intelectual.<sup>33</sup> El informe anual del Tribunal Superior de Hubei incluía la decisión del Tribunal Intermedio del Pueblo de Wuhan en *Xiaomi contra InterDigital* como un "caso típico."<sup>34</sup> En la respuesta de China a la solicitud de información relativa a los ADPIC presentada por la Unión Europea<sup>35</sup> también se señala que esos casos "proporcionan referencias para las prácticas judiciales." Las decisiones adoptadas en estos tres casos no parecen haberse publicado. Por ejemplo, no se pueden encontrar en línea en el sitio web oficial de China dedicado a las sentencias, que la Unión Europea entiende que es el medio oficial de publicación.<sup>36</sup>

<sup>31</sup> Publicado el 22 de abril de 2021. <http://www.court.gov.cn/zixun-xiangqing-297991.html#>.

Consultado el 11 de enero de 2022. 2020年中国法院10大知识产权案件和50件典型知识产权案例, 来源: 最高人民法院.

<sup>32</sup> Consultado el 11 de enero de 2022.

<http://www.gdcourts.gov.cn/index.php?v=show&cid=170&id=56124>.

<sup>33</sup> Consultado el 11 de enero de 2022. [http://www.gdzf.org.cn/zwgd/202104/t20210422\\_1073020.htm](http://www.gdzf.org.cn/zwgd/202104/t20210422_1073020.htm)

<sup>34</sup> Consultado el 27 de octubre de 2021.

<https://hubeigy.chinacourt.gov.cn/article/detail/r2021/04/id/5981790.shtml>

<sup>35</sup> Comunicación IP/C/W/683.

<sup>36</sup> <https://wenshu.court.gov.cn/>

## 2.2. Fundamento jurídico de la reclamación

Los elementos descritos *supra* parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a China en virtud de los acuerdos relativos a los ADPIC, en particular del artículo 63.1 del Acuerdo sobre los ADPIC, porque China no ha publicado, o puesto a disposición del público, de forma que permita a los Gobiernos y a los titulares de los derechos tomar conocimiento de ellas, las decisiones judiciales definitivas de aplicación general hechas efectivas por China y referentes a la materia del Acuerdo sobre los ADPIC.

## 3. **EL HECHO DE QUE CHINA NO FACILITARA INFORMACIÓN SOBRE LAS DECISIONES JUDICIALES DEFINITIVAS DE APLICACIÓN GENERAL REFERENTES A LA MATERIA DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

### 3.1. Descripción de las medidas

El 6 de julio de 2021, la Unión Europea envió una solicitud oficial de información de conformidad con el artículo 63.3 del Acuerdo sobre los ADPIC, en la que se pedía información adicional sobre una serie de recientes decisiones judiciales y reglamentaciones en materia de patentes.<sup>37</sup> La solicitud trataba en particular de cuatro asuntos judiciales en los que se adoptaron decisiones en procedimientos judiciales con respecto a las tasas para las licencias sobre patentes y las tasas de regalías y a la ejecución de los mandamientos judiciales. Esas decisiones se mencionaban en las publicaciones oficiales del Gobierno de China y se citaban como elementos directrices. La Unión Europea pidió expresamente a China que facilitase el texto de tres decisiones judiciales. El 7 de septiembre de 2021, China respondió que el Acuerdo sobre los ADPIC no obligaba en modo alguno a responder a esa petición y proporcionó únicamente dos párrafos con pocos detalles.<sup>38</sup>

### 3.2. Fundamento jurídico de la reclamación

Los elementos descritos *supra* parecen ser incompatibles con las obligaciones que corresponden a China en virtud de los acuerdos relativos a los ADPIC, en particular del artículo 63.3 del Acuerdo sobre los ADPIC, porque China, en respuesta a la petición por escrito presentada por la Unión Europea, no facilitó una descripción completa de las medidas que aplica.

\*\*\*

Las medidas mantenidas por China en relación con la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual, el hecho de que China no publicara decisiones definitivas referentes a la materia del Acuerdo sobre los ADPIC, y el hecho de que China no facilitara información sobre las decisiones judiciales definitivas de aplicación general referentes a la materia del Acuerdo sobre los ADPIC, parecen anular o menoscabar las ventajas resultantes para la Unión Europea directa o indirectamente de los acuerdos abarcados.

La Unión Europea se reserva el derecho de plantear medidas y alegaciones adicionales, incluso al amparo de otras disposiciones de los acuerdos abarcados, con respecto a los asuntos expuestos *supra* en el curso de las consultas y en cualquier futura solicitud de iniciación de un procedimiento de grupo especial.

La Unión Europea queda a la espera de recibir la respuesta de China a la presente solicitud y de fijar una fecha mutuamente conveniente para la celebración de las consultas.

---

<sup>37</sup> Comunicación IP/C/W/682.

<sup>38</sup> Comunicación IP/C/W/683.